

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora juez, le informo que en la fecha me comuniqué al abonado telefónico 511 38 61 suministrado por el accionante, en donde la apoderada judicial de accionante, Luz Miriam Cardona, manifestó que a la fecha ya se había resuelto la prestación económica solicitada.

Medellín, 22 de Enero de 2014.

Catalina Vergara Gaviria
Profesional Universitaria.

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veinticuatro (24) de enero de dos mil trece (2013)

Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA-INCIDENTE POR DESACATO
Demandante:	OSCAR ANTONIO SOTO GARCES
Demandado:	SEGURO SOCIAL EN LIQUIDACIÓN Y COLPENSIONES
Radicado:	05-001-33-33-012-2013-00195-00

INTERLOCUTORIO No.

OSCAR ANTONIO SOTO GARCES, solicitó mediante memorial recibido en el Despacho el día 05 de agosto de 2013, que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra del **ISS y COLPENSIONES** por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del doce (12) de marzo de dos mil trece (2013).

Manifiesta el accionante que no obstante, en el fallo de tutela, se tutelaron sus derechos constitucionales y legales, las entidades accionadas, se niega a dar cumplimiento al fallo.

Sin embargo, observa el Despacho, que dicho fallo hace referencia a que se proceda a dar respuesta a la petición elevada el día 15 de mayo de 2012 referente al pago de incremento pensional por cónyuge a cargo reconocido en sentencia judicial; petición que fuera resuelta mediante Resolución No

GNR 260195 del 16 de octubre de 2013 y que fuera conocida por el accionante, tal y como consta en la constancia secretarial que antecede.

De ahí entonces, que no es factible, predicar incumplimiento al fallo de tutela proferido el día doce (12) de marzo de dos mil trece (2013) toda vez que tanto el **ISS** como la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES²**, ha procedido a dar respuesta a la petición que formulada por la accionante.

Por las razones anteriores, el Despacho dará por terminado el incidente de desacato pretendido.

Por todo anterior, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

R E S U E L V E:

I.- **DAR POR TERMINADO** trámite de desacato instaurado por OSCAR ANTONIO SOTO GARCES, por las razones expuestas en esta decisión

II.- **NOTIFICAR** esta decisión por estados.

III.- **ARCHIVAR** esta actuación.

N O T I F I Q U E S E.

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/39/9/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos</p> <p>Medellin, 28 de Enero de 2014. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p>_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>

² Quien asumió las obligaciones del ISS en virtud de los Decretos 2011, 2012 y 2013 de 2012